

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1499-2CP1-19

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que expide la Ley Orgánica de Financiera Nacional Agropecuaria, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Desarrollo Rural.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Mario Delgado Carrillo e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena y presentada por el Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	Morena.
<b>5. Fecha de presentación ante la Comisión Permanente.</b>	22 de mayo de 2019.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	22 de mayo de 2019.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Hacienda y Crédito Público.

### II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de crear la Financiera Nacional Agropecuaria, Sociedad Nacional de Crédito, institución de banca de desarrollo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

**DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA NACIONAL AGROPECUARIA**

**Artículo Primero.** Se expide la Ley Orgánica de la Financiera Nacional Agropecuaria, para quedar como sigue:

**Ley Orgánica de la Financiera Nacional Agropecuaria**

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**

JAHF/